SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 69 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013 "SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA STP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 11 de abril de 2013.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para ***"SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA STP"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto ***280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL)***, resultante de la Contratación Directa N° 01/2013.

El Memorándum STP/UOC/Nº 146/2013, de fecha 11 de abril de 2013, a través del cual se informa el procedimiento realizado con relación al mencionado llamado, habiéndose cumplido los requerimientos establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que corresponde la firma.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 01/2013, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 04 de fecha 22 de marzo de 2013, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para el llamado ***"SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA STP"***, a ser afectada al **SUB GRUPO DE OBJETO DE GASTO 280,** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2013.

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 69 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013 "SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA STP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 01/2013 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Adjudicar** la Contratación Directa N° 01/2013 ***"SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA STP"***, a la empresa oferente **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, por un valor de ***Gs. 11.690.000 (Guaraníes once millones seiscientos noventa mil), por la modalidad de contrato abierto por un monto máximo de Gs. 90.563.500 (Guaraníes noventa millones quinientos sesenta y tres mil quinientos) y por un monto mínimo de Gs. 45.281.750 (Guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta)***, por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SR. RICHARD KENT FERREIRA
Ministro - Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACIÓN · SECRETARIO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL · SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Viva Paraguay

SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

Servicio de Hotelería -STP CONTRATO ABIERTO

ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP/Nº 69 /2013

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	90151802-031	Servicio de Salón de Convenciones (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	1.420.000	1.420.000
2	90151802-031	Servicio de Salón de Ejecutivo (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	1.420.000	1.420.000
3	90151802-031	Servicio de Salón de Privado (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	1.420.000	1.420.000
4	90151802-001	Servicio de Equipo Audiovisual (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
5	90151802-040	Servicios varios (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000
6	90101603-039	Servicio de Coffe 1 (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
7	90101603-039	Servicio de Coffe 2 (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	20.000	20.000
8	90101603-999	Servicio de Almuerzo y cena (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	260.000	260.000
9	90101603-999	Servicio de Almuerzo y cena (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	110.000
10	90111803-004	Servicio de hospedaje y/o alojamiento de Suite de Lujo. (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	700.000	700.000
11	90111803-002	Servicio de hospedaje y/o alojamiento Suite single o doble de lujo. (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	700.000	700.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)							11.690.000
TOTAL MÍNIMO							45.281.750.
TOTAL MÁXIMO							90.563.500.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MEMORANDUM DAJ N° 67/2013

A : **Lic. Rocío Acosta,**
Directora,
Unidad Operativa de Contrataciones.-

DE : **Abog. Laura Ramiez Toffoletti,**
Asesorar Jurídica Interina,
Secretaría Técnica de Planificación.-

REF. : "Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2013 "SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA STP", perteneciente a la STP.

FECHA : 11 de Abril de 2013.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de Unidad Operativa de Contrataciones, solicita el parecer jurídico sobre viabilidad jurídica de adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 01/2013 "SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA STP", perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación, al respecto referimos cuanto sigue:

Que, por Memorándum STP/UOC/N° 138/2013 del 9 de abril de 2013, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*...solicitar parecer jurídico con relación al llamado a Contratación Directa N° 01/2013 "SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA STP", perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación (STP). Al respecto, el Comité de Evaluación de la STP ha sugerido recomendar la adjudicación del mencionado llamado a la empresa oferente: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., por un valor total de Gs. 11.690.000 (Guaraníes once millones seiscientos noventa mil), por la modalidad de contrato abierto por un monto máximo de Gs. 90.563.500 (Guaraníes noventa millones quinientos noventa mil), por la modalidad de contrato abierto por un monto maximote Gs. 90.563.500 (Guaraníes noventa millones quinientos sesenta y tres mil quinientos) y por un monto mínimo de Gs, 45.281.750 (Guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta) ...*".-

Que, los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- Memorándum DA/N°07/2013 de fecha 1 de febrero de 2013, el Lic. Rubén Espinoza, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas se dirige a la Lic. Rocío Acosta y manifiesta: "*...se solicita PAC e inicio de llamado en el rubro 280 Adquisición de Servicio de Hotelería...*"
- Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 4 de febrero de 2013

Laura R. Ramiez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840

- Nota UOC/N° 045/2013 de fecha 4 de febrero de 2013, la Lic. Rocío Acosta se dirige al Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, y manifiesta: "...*en cumplimiento al Decreto N° 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas, con el fin de informar el inicio del proceso para la Contratación Directa N°01/2013, "SERVICIO DE HOTELERIA-STP" -ID N°252615, que afecta a la partida presupuestaria del Objeto de Gasto 280 del Clasificador presupuestario de la ley 4848/2013 "Por la Cual se Aprueba el Presupuesto General de la para el Ejercicio Fiscal 2013...*"
- *Nota DNCP N°2649/2013 de fecha 6 de febrero de 2013, el Sr. Marco Acosta y la Sra. Karina González de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas redirige a la Lic. Rocío Acosta y manifiesta: "...en la verificación del expediente constatamos puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones publicas del estado, por tanto el llamado no podrá ser difundido a través del sistema de información de las contrataciones publicas (SICP), hasta tanto sean subsanadas las observaciones que se realizan seguidamente: 1-Solicitamos a la convocante remitir una explicación por el cual se adopta el contrato abierto para el presente llamado. Este requerimiento se funda en lo establecido en el articulo quinto de la Resolución DNCP N°1869/2011 que reza: "En todo los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación para la aplicación de dicha modalidad contractual expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación; 2-Consultamos a la convocante referente al requisito de contar "como mínimo con 2 terrazas para eventos..." indicando en el Anexo 3; considerando que el mencionado requisito podría resultar limitante para la participación de posibles oferentes...*"
- *Nota UOC/N°64/2013 de fecha 13 de febrero de 2013, la Lic. Rocio Acosta se dirige al Ing. Douglas Oneto Bonzi y manifiesta: "...referente a contar con dos terrazas como mínimo y atendiendo que la misma no es excluyente ya que en los alrededores de la Institución se encuentran hoteles que cuentan con esa cantidad o mas. Debido a la cantidad de reuniones que esta Secretaria tiene y los proyectos que maneja, se están realizando varias reuniones en el mismo día con diferentes espacios. Teniendo en cuenta que los hoteles cuentan con diferentes eventos no pudiendo reservar todos los días a la misma institución y se guían por las solicitudes enviadas con anticipación y como explicamos anteriormente no son definitivas, debido a la experiencia de llamados anteriores es necesario contar con esa disponibilidad en el menor tiempo posible. El presente llamado corresponde a la modalidad de Contrato Abierto considerando que, por la naturaleza de las adquisiciones resulta imposible definir con exactitud la cantidad de bienes solicitados; ya que esto depende exclusivamente de la agenda de actividades de la institución. Y considerando lo estipulado en el Art. 2 de la Resolución DNCP N°1869/2011 que dice: la modalidad del contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea de provisión de bienes o prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requiera durante el plazo de duración de contrato...*"

Laura B. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.840

- *Copia de invitaciones para participar en el proceso de contratación.*
- *Copia simple del Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de febrero de 2013, donde se presenta 1 oferente.*
- Adenda 01 ID 252615 de fecha 25 de febrero de 2013, por el cual se porroga la fecha de presentación y apertura de sobres de oferta.
- Copia simple del Acta de Apertura de Sobres de fecha 5 de marzo del 2013, donde se presentan 4 oferentes.
- Acta de Evaluación N° 01/2013 de fecha 6 de marzo de 2013, donde se analizan las ofertas presentadas y se manifiesta: "*...se procede a solicitar las siguientes documentaciones: Croquis de ubicación de la firma oferente; registro de establecimiento del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, con el listado de Hoteles a los que correspondiere la presentación de la oferta...*".
- Acta de evaluación N° 02/2013 de fecha 8 de marzo de 2013, donde se analizan las ofertas presentadas y se manifiesta: "*...se procede a solicitar las siguientes documentaciones: Croquis de ubicación de la firma oferente; un mínimo de fotocopias de 3 (tres) contratos ejecutados y/o facturas de provisión y/o bienes de igual naturaleza, que demuestren como mínimo tres años de experiencia en el ramo (anteriores al 2012); registro de establecimiento del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, con el listado de hoteles a los que correspondiere en la presentación de esta oferta...*".
- Acta de evaluación N° 03/2013 de fecha 18 de marzo de 2013, donde se analizan las ofertas presentadas y se manifiesta: "*...se procede a solicitar las siguientes documentaciones: contratos ejecutados y/o facturas de provisión de bienes de igual naturaleza, que demuestren como mínimo tres años de experiencia en el ramo; a fin de conocer el cumpliendo de las especificaciones técnicas remitas se solicita el listado de hoteles ofertados, a fin de verificar los espacios solicitados por la convocante, en el caso de que en el listado de hoteles incluidos se encuentren hoteles en los que no se puedan utilizar los servicios de catering se deberán remitir los Registros de establecimiento del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición del hotel...*".
- Acta de evaluación N° 04/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, donde se analizan las ofertas presentadas y se manifiesta: "*...recomendar la adjudicación de la CD N°01/2013 "Servicio de Hotelería-STP", a la empresa oferente ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., por un valor de Gs. 11.690.000. (Guaraníes Once millones seiscientos noventa mil), por la modalidad de CONTRATO ABIERTO por un MONTO MAXIMO de gs. 90.563.500. (Guaraníes Noventa millones quinientos sesenta y tres mil quinientos), y por un MONTO MINIMO de Gs. 45.281.750. (Guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta); que pueden ser visualizados en el ANEXO II CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS, que forman parte de esta evaluación. No habiendo otro punto que tratar se eleva esta recomendación a la Máxima Autoridad, a fin de expedirse sobre la misma, considerando lo establecido en el Art. 34 inc. "c" que dice: ..."Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de*

Laura Toffoletti
Mat. C.S.J. Nº 25.840

procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas..."

Que, consultado del Clasificador Presupuestario, el mismo refiere que el rubro 280 comprende: "... *OTROS SERVICIOS EN GENERAL: Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores. Incluye los gastos ceremoniales, de vigilancia, de seguridad, peculios, servicios de catering y otros servicios en general"*

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 28 establece: "*Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato....*".-

Que, por tanto resultaría jurídicamente viable la adjudicar la Contratación Directa N° 01/2013 "SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA STP" perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación, a la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. ya que los procedimientos se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria para el efecto.-

Atentamente.-

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.840